

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dlos guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme entre los puntos kilométricos 67 al 69 de la C. C.-6.322, de Beasain a Durango. Término municipal de Vergara»

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar incluidas dichas obras en el Plan Económico Social de 1964-1967, y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 21 del próximo mes de julio se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejál en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 16 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.433-E.

Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Don Javier Zubizarreta.—210 metros cuadrados.—Prado.
Finca número 2. Don Martín Espeleta.—52 metros cuadrados.—Prado.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora de firme entre los puntos kilométricos 67 al 69 de la C. C.-6.322, de Beasain a Durango. Término municipal de Anzuola».

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita por estar incluidas dichas obras en el Plan Económico Social de 1964-1967, y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 20 del próximo mes de julio se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejál en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 16 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.434-E.

Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Don Tiburcio Larrañaga.—40 metros cuadrados.—Huerta.
Finca número 2. Don Remigio Zabaleta.—205 metros cuadrados.—Huerta.
Finca número 3. Don Roberto Elcoro.—100 metros cuadrados.—Prado.
Finca número 4. Don Eleuterio Murguiza.—15 metros cuadrados.—Prado.
Finca número 5. Doña Dolores Santacruz y don Eleuterio Murguiza.—20 metros cuadrados.—Manzanal.
Finca número 6. Don José Aguirre.—140 metros cuadrados.—Prado y monte.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca relativa al expediente de expropiación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora local en la travesía de Ledesma para supresión de dos curvas peligrosas», término municipal de Ledesma».

En la Resolución de esta Jefatura sobre necesidad de ocupación de las fincas a expropiar con motivo de las obras de «Mejora local en la travesía de Ledesma para supresión de dos curvas peligrosas», que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 9 de julio de 1963, así como en el diario «El Adelanto» de 25 de junio de 1963, «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de junio del mismo año y Ayuntamiento de Ledesma, se omitió de incluir en la relación de fincas afectadas las siguientes:

Número 7.—Propietario: Doña Julia Alvarez Herrero.—Clase: Cereal.—Superficie a expropiar: 341,10 metros cuadrados.—Linderos: Norte, carretera SA-300, de Salamanca a Ledesma; Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, terrenos del Ayuntamiento; Oeste, camino del Ayuntamiento.

Número 8.—Propietario: Don Jesús Martín del Yerro.—Clase: Pradera.—Superficie a expropiar: 24,90 metros cuadrados.—Linderos: Norte, carretera comarcal 528; Sur, camino del Ayuntamiento; Este, dehesa de Aldehuelas; Oeste, carretera comarcal 528.

Los interesados pueden entablar recurso contenido en dicha Resolución a partir de la publicación del presente anuncio o de la notificación individual, según los casos.

Salamanca, 15 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.317-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector e-2, de la ampliación de Montijo, rama tercera, correspondiente a la acequia e-2 y su camino de servicio».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figurarán en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 30 de junio de 1965, a las diez treinta horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Director.—5.450-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Bartolomé Jerez Gutiérrez.
2	D. Manuel Cruz Cruz.
3	D. Francisco Cruz Cruz.
4	D. José Gómez Rodríguez.
5	D. José Moreno Piedehierro.
6	D. ^a Catalina Jerez Moreno.
7	D. Pedro Rodríguez Caballero.
8	D. Francisco Cruz Conde.
9	D. Martín Barril Sánchez.
10	D. ^a Ana Barril Sánchez.
11	D. José Moreno Piedehierro.
12	D. Pedro Miguel Rodríguez Bautista.
13	D. Juan Quintana Bautista.
14	D. Santos Gallego Segador.
15	D. Francisco Cruz Gómez.
16	D. Alejandro Gragera Bautista.
17	D. Emilio del Viejo Caballero.
18	D. Bartolomé Romano Gragera.
19	D. Pedro Pérez Acevedo.
20	D. Casimiro Rodríguez Jerez.
21	D. Toribio Gragera Piñero.
22	D. Anastasio Molano Piedehierro.
23	D. ^a Francisca Gragera Aunión.
24	D. ^a Josefa Sánchez Jiménez.
25	D. Joaquín Gragera Aunión.
26	D. José Gragera Aunión.
27	D. Agustín Soltero Carretero.
28	D. Juan Rodríguez Piñero.
29	D. Cristóbal Pinilla Pinilla.
30	D. Antonio Agudo de los Ríos.
31	D. Toribio Gragera Gragera.
32	D. ^a Clotilde Carretero Carretero.
33	D. Toribio Gragera Gragera.
34	D. Juan Ramos González.

Finca número	Nombre y apellidos
35	D. Toribio Gutiérrez Melchor.
36	D. José Gragera Aunión.
37	D. Alejandro Gragera Bautista.
38	D. Toribio Gutiérrez Melchor.
39	D. Francisco Carretero Moreno.
40	F. Alonso Pinilla Pinilla.
41	D. Francisco Flecha Cruz.
42	D. Antonio Bautista Gragera.
43	D. Alejandro Gragera Bautista.
44	D. Juan Fernández Arias.
45	D. José García Jerez.
46	D. Pedro Rodríguez Gragera.
47	D. Pedro Caballero Rodríguez.
48	D. Alonso Pinilla Pinilla.
49	D.ª Carmen del Viejo Carretero.
50	Hrdos. de don Juan Carretero Carretero.
51	D. Manuel Molina Polo.
52	D. Alonso Pinilla Pinilla.
53	D. José Bautista Gutiérrez.
54	D. José Bautista Bautista.
55	D.ª Catalina Jerez Molina.
56	D. Jerónimo Paredes Barril.
57	D. Antonio Batista Gragera.
58	D. Fernando Caballero Moreno.
59	D. Juan Paredes Bautista.
60	D. Diego Marin Fernández.
61	D.ª Luisa Jerez Méndez.
62	D. Francisco Melara Redondo.
63	D.ª Eulalia Vaca Bautista.
64	D.ª Antonia Rodríguez Rodríguez.
65	D.ª Eulalia Bautista Rodríguez.
66	D. Agustín Soltero Carretero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de mayo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante) para impartir a alumnado masculino y femenino las enseñanzas de los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Industrial-Minera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Industrial-Minera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Alicante se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, talleres y maquinaria, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Santa María de la Huerta», de Almoradí (Alicante), para impartir las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental a alumnado masculino y femenino a partir del presente curso académico de 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se dispone el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes del corriente año quede constituido en la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 8 de marzo último los concursos nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de los mismos en las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura, Arquitectura y Fotografía quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don Xavier de Salas Boch, don Joaquín Vaquero Palacios, don Eduardo Chillida Guantequi, don Fernando Zobel de Ayala, don José Alfonso Cuni, don Luis Felipe Vivanco y don José Romero Escassi.

Suplentes: Don Francisco Rivera Gomez, don Fernando Chueca Goitia, don Francisco Echáuz Buisán, don Cristino Mallo González, don Manuel Rivera Hernández, don Venancio Sánchez Marin y don Dimitri Papageorgulu.

Para adjudicar los premios de la Sección de Fotografía se incorporarán a este Jurado, como Vocales titulares, en representación del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, don Jaime Roig Pujol, y en representación de la Federación Española de Arte Fotográfico, don José Ortiz Echagüe; con carácter de suplentes, don Manuel Feito López por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y don Ignacio Barceló Vidal por la Federación Española de Arte Fotográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de junio de 1965 por la que se nombra el Jurado de la Sección de Música de los concursos nacionales de Bellas Artes del corriente año.

Ilmo. Sr.: Convocados por Orden ministerial de 8 de marzo último los concursos nacionales de Bellas Artes correspondientes al presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jurado de la Sección de Música quede constituido en la siguiente forma:

Titulares: Don Oscar Esplá Triay, don Cristóbal Halffter, don Antonio las Heras Gil, don José Muñoz Molleda y don Javier Alfonso Hernández.

Suplentes: Don Federico Moreno Torroba, don Rafael Frühbck de Burgos, don Javier de Montsalvatge, don José María Franco y don José Moreno Gans.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento, por «Cooperativa Olivarrera de Baena».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 3 de abril de 1965 en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra este Departamento, por la «Cooperativa Olivarrera de Baena»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Olivarrera de Baena», contra la Resolución de la Dirección General de Previsión, de 28 de septiembre de 1962, que desestimó, sólo en parte, la de la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba, confirmatoria, a su vez, del acta de la Inspección de Trabajo de dicha capital sobre liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, impuesta a la entidad recurrente, debemos declarar, como declaramos, nulas tales resoluciones y liquidación por no ser conforme a Derecho, debiendo ser devuelta a la Cooperativa recurrente la cantidad por ella abonada y retenida con motivo del presente recurso; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de junio de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.